

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2022 00150 00
Demandante: AECSA S.A.
Demandado: JANNETH XIMENA OSORIO BASTIDAS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- DIFERIR el pronunciamiento sobre la solicitud de emplazamiento de la demandada, hasta que se cumpla cabalmente la orden contenida en los dos siguientes numerales.

2.- ORDENAR a la **EPS SANITAS S.A.S.**, y a las empresas de Telefonía Móvil, Cámaras de Comercio, Superintendencias, remitan en el término de cinco (5) días las direcciones electrónicas o sitios de notificación que tengan de la señora **JANNETH XIMENA OSORIO BASTIDAS** (parágrafo 2 del artículo 8º Ley 2213 de 2022). Ofíciense.

3.- Cumplido lo anterior, y en caso de resultar alguna dirección física, electrónica o sitio donde pueda ser notificada la referida demandada, la parte demandante debe proceder a cumplir con dicha actuación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 10 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41d4ea11a5b558c441d78ad75c9f4fe22eb165eeb49c4e44abe8303db95e522b**

Documento generado en 04/11/2022 03:06:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>